

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
DE LA I.M. DE HUARA, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL AÑO 2018.**

RESOLUCION EXENTA N° 64

Iquique, 20 de marzo 2018.-

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 3058 y N° 3103 ambas de 2017 que aprueban manual de procedimientos técnico y financiero respectivamente del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018 de JUNAEB; en la resolución exenta N° 18 de fecha 24 de enero que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora de la I.M. de Huara; en la Resolución N° 143, de fecha 24 de abril 2014, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.058 de 2017 el Manual de Procedimientos Técnico y, mediante la Resolución N° 3103 de 2017, el Manual de Procedimientos Financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a fin de dar continuidad operativa al programa, proporcionó el lineamiento a las Direcciones Regionales sobre utilizar los montos del pago tanto a las Familias Tutoras como a las Entidades Ejecutoras del año 2017 para la confección inicial de los convenios 2018 que se aprueban con las Entidades Ejecutoras dado que, según Ley de Presupuestos 2018 N° 21.053 Glosa 05, indica *"El número de beneficiarios, las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos"*, instancia que a enero del año 2018, no se encontraba efectuada por la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

5. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 2 de enero del año 2018 un convenio con la I.M. de Huará, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 18, para la ejecución del programa, el cual contempla obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil, región de Tarapacá.

6. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha informado que DIPRES validó la propuesta nuevos montos para el proceso año 2018.

7. Que, en virtud lo descrito precedentemente, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que se debe modificar convenio en materia de montos para el año 2018. Asimismo, se debe realizar modificación de las

coberturas máximas referenciales, las cuales se han visto superadas por el proceso de asignación mes de marzo de la presente anualidad.

8. Que, resulta procedente modificar el convenio suscrito, en orden de actualizar los montos y coberturas, según se detalla a continuación:

Estipulado	Número de resolución aprobatoria de convenio	Fecha de resolución aprobatoria de convenio	Monto Familia Tutora		Monto Entidades Ejecutoras	
			Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	18	24.1.2018	73.320	-	9.730	-
Modificación convenio	64	20.3.2018	74.170	-	9.850	-

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	20	-
Modificación convenio	21	-

9. Que, existe presupuesto disponible para realizar esta actualización en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

10. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la Entidad Ejecutora de la I.M. de Huara con fecha 20 de marzo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

modificación de convenio suscrita, con fecha 20 de marzo de 2018, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora de la I.M. de Huara cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE HUARA**

En Iquique , a 20 de Marzo del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad Iquique , Calle 12 de Febrero 1070, comuna de Iquique , representada legalmente por su Directora Regional doña CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, en adelante “JUNAEB”; por una parte; y por la otra, I. Municipalidad de Huara , RUT 69.010.200-5, representada por su Alcalde don JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA, domiciliado en Calle Vicuña Mackenna S/N°, de la comuna de Huara, en adelante la “Entidad Ejecutora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de Enero del año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Tarapacá , el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N°18, de fecha 24 de Enero de año 2018.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar los montos y coberturas máximas referenciales para el proceso 2018.

Estipulado	Monto Familia Tutora		Entidades Ejecutoras	
	Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	\$73.320	-	\$9.730	-
Modificación convenio	\$ 74.170	-	\$ 9.850	-

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	20	-
Modificación convenio	21	-

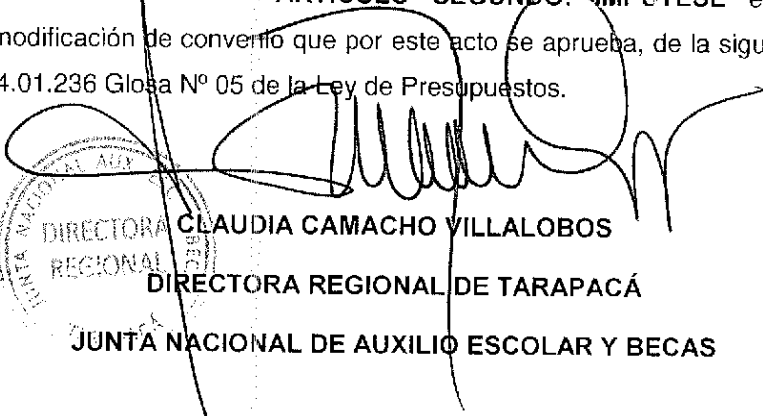
TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

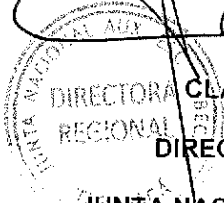
CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

Para constancia, firman doña Claudia Camacho Villalobos en representación de la Dirección Regional de **JUNAEB** de la región de Tarapacá y don José Andrés Bartolo Vinaya en representación de la entidad ejecutora I. **Municipalidad de Huara**.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera 09.09.03.24.01.236 Glosa N° 05 de la Ley de Presupuestos.


CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CCV/MCF/LMDR/lmdlr

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Depto. de Becas
- I.M. de Huara
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE HUARA**

En Iquique , a 20 de Marzo del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad Iquique , Calle 12 de Febrero 1070, comuna de Iquique , representada legalmente por su Directora Regional doña CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, I. Municipalidad de Huara , RUT 69.010.200-5, representada por su Alcalde don JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA, domiciliado en Calle Vicuña Mackenna S/N°, de la comuna de Huara, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de Enero del año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Tarapacá , el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N°18, de fecha 24 de Enero de año 2018.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar los montos y coberturas máximas referenciales para el proceso 2018.

Estipulado	Monto Familia Tutora		Entidades Ejecutoras	
	Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	\$73.320	-	\$9.730	-
Modificación convenio	\$ 74.170	-	\$ 9.850	-

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	20	-
Modificación convenio	21	-

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

Para constancia, firman doña Claudia Camacho Villalobos en representación de la Dirección Regional de **JUNAEB** de la región de Tarapacá y don José Andrés Bartolo Vinaya en representación de la entidad ejecutora **I. Municipalidad de Huara**.

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
Directora Regional
JUNAEB Región de Tarapacá

JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA
Alcalde
I. Municipalidad de Huara

Vº Bº
DAEM